comarca del jiloca

Mª JOSÉ CEJUDO OSTALE (1 de 2)
SECRETARIA INTERVENTORA
Fecha Firma: 31/07/2019
HASH: 1a62efaf6dec8fceceef0028a5def99a

YOLANDA DOMINGO ALEGRE (2 de 2)
PRESIDENTA
Fecha Firma: 31/07/2019
HASH: ebb1aa294a8ff64182ae7d6518338680

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMARCA DEL JILOCA

En el Municipio de Calamocha, el 22 de julio de 2019, a las 12,00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Y constitución del Consejo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y en los artículos 11 y siguientes de la Ley de Creación de la Comarca del Jiloca y al efecto de proceder a celebrar la constitución de La Comarca del Jiloca, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, SE REUNEN Los Consejeros proclamados por la Junta Electoral de Aragón para formar parte del CONSEJO COMARCAL, órgano de gobierno y administración de la Comarca del Jiloca, creada por Ley 13/2003, de 24 de marzo.

Los Consejeros proclamados por la Junta son los que se señalan a continuación,

PILAR AURORA VICENTE MORENO
ÓSCAR DANIEL BUEZAS QUEIPO
JOSÉ PIQUÉ NAVAS
SILVIA CONCEPCIÓN BENEDÍ PEIRÓ
MIGUEL RILLO SANCHO
LORENA HERNÁNDEZ CATALÁN
ROBERTO SANZ RUBIO
JOSÉ LUIS RUIZ ALONSO
MARLENE MIGUELINA HERNÁNDEZ LIZARDO
MANUEL MARTÍN ANDRES
ANTONIO AGUSTÍN ZABAL CORBATÓN
CARLOS REDÓN SÁNCHEZ
JOAQUÍN ROMERO SÁNCHEZ
MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VICENTE
JOSÉ ROMÁN VALENZUELA ESTEBAN
PAULA DELMÁS BIEL
JOSÉ ANTONIO BERNAD RAMO
JOSÉ LUIS ABAD SÁNCHEZ
RICARDO PLUMED MALO
YOLANDA DOMINGO ALEGRE
ASTERIO ABAD DEL CARMEN
DIEGO HERNÁNDEZ BERNAL
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ COLLADO
JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO
INOCENCIO LÓPEZ CORBATÓN

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0005 Fecha: 31/07/2019
Cód. Validación: 6NLRKPTY4HLGRJ2AEY5WAXJFP | Verificación: http://jiloca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

La Corporación está asistida por SECRETARIA INTERVENTORA de esta Comarca que da fe del acto

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes los veinticinco Consejeros que constituyen el Consejo, de acuerdo con el artículo 11.2 de la Ley 13/2003, de 24 de marzo de Creación de la Comarca del Jiloca.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad integrada por los designados de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el de la Comarca, quedando constituida la Mesa de Edad por

D. MIGUEL RILLO SANCHO Consejero asistente de mayor edad, que actuará como Presidente; y Dª. PAULA DELMAS BIEL Consejera asistente de menor edad.

Actuando como Secretaria la de la Corporación.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Consejeros Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Consejeros electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Consejeros electo su personalidad.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0005 Fecha: 31/07/2019
Cód. Validación: 6NLRKPTY4HLGRJ2AEY5WAXJFP | Verificación: http://jiloca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

A continuación, se comprueba que todos los Consejeros electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Consejeros electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Consejeros Electos,

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario de la Comarca del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

2.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COMARCAL

Seguidamente, el Secretario, de orden del Sr. Presidente da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución del Consejo Comarcal de la Comarca del Jiloca, en especial, el artículo 47 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la comprobación de la certificación acreditativa sobre adscripción de los puestos del Consejo en base a los resultados de las últimas Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, remitida por la Junta Electoral.

Encontradas conformes las credenciales aportadas por los miembros presentes en el acto con dicha certificación, y, al concurrir a la sesión los veinticinco miembros

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0005 Fecha: 31/07/2019
Cód. Validación: 6NLRKPTY4HLGRJ2AEY5WAXJFP | Verificación: http://jiloca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

que legalmente componen el Consejo Comarcal, que constituyen la mayoría absoluta exigida por el art. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en relación con el art. 47 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, se declara constituido el Consejo Comarcal de la Comarca del Jiloca por los siguientes miembros:

A continuación SECRETARIA INTERVENTORA de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

PILAR AURORA VICENTE MORENO	PROMETO
ÓSCAR DANIEL BUEZAS QUEIPO	PROMETO
JOSÉ PIQUÉ NAVAS	PROMETO
SILVIA CONCEPCIÓN BENEDÍ PEIRÓ	PROMETO
LORENA HERNÁNDEZ CATALÁN	PROMETO
ROBERTO SANZ RUBIO	PROMETO
JOSÉ LUIS RUIZ ALONSO	PROMETO
MARLENE MIGUELINA HERNÁNDEZ LIZARDO	PROMETO
MANUEL MARTÍN ANDRES	PROMETO
ANTONIO AGUSTÍN ZABAL CORBATÓN	JURO
CARLOS REDÓN SÁNCHEZ	JURO
JOAQUÍN ROMERO SÁNCHEZ	JURO
MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VICENTE	JURO
JOSÉ ROMÁN VALENZUELA ESTEBAN	JURO
JOSÉ ANTONIO BERNAD RAMO	JURO
JOSÉ LUIS ABAD SÁNCHEZ	JURO
RICARDO PLUMED MALO	PROMETO
YOLANDA DOMINGO ALEGRE	PROMETO
ASTERIO ABAD DEL CARMEN	JURO
DIEGO HERNÁNDEZ BERNAL	JURO
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ COLLADO	JURO
JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO	JURO
INOCENCIO LÓPEZ CORBATÓN	JURO
PAULA DELMÁS BIEL	PROMETO
MIGUEL RILLO SANCHO	JURO

El Sr. Presidente de la mesa de edad toma la palabra y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12.25 horas, declara constituida la Comarca del Jiloca .

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0005 Fecha: 31/07/2019
Cód. Validación: 6NLRKPTY4HLGRJ2AEY5WAXJFP | Verificación: http://jiloca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

comarca del jiloca

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

Acto seguido, de conformidad con lo preceptuado en el art. 48 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y en el artículo 14 de la Ley 13/2003 de Creación de la Comarca del Jiloca, se procede a la elección de Presidente de la Comarca.

A tenor de la normativa expuesta, puede procederse a la Propuesta de los candidatos al puesto de Presidente, en representación de las listas de partidos, coaliciones, federaciones y agrupaciones de electores, según la documentación remitida por la Junta Electoral.

Se proclaman como candidatos para el cargo de Presidente, a los siguientes Consejeros en representación de las listas que se indican a continuación:

CANDIDATOS	LISTA
Dª. YOLANDA DOMINGO ALEGRE	PAR
D. ANTONIO AGUSTIN ZABAL CORBATON	PP

Seguidamente, por el Presidente de la Mesa se someten a votación las Candidaturas indicadas, para lo cual se va nombrando a los Sres. Consejeros presentes en la sesión, con el siguiente orden:

PILAR AURORA VICENTE MORENO
ÓSCAR DANIEL BUEZAS QUEIPO
JOSÉ PIQUÉ NAVAS
SILVIA CONCEPCIÓN BENEDÍ PEIRÓ

LORENA HERNÁNDEZ CATALÁN
ROBERTO SANZ RUBIO
JOSÉ LUIS RUIZ ALONSO
MARLENE MIGUELINA HERNÁNDEZ LIZARDO
MANUEL MARTÍN ANDRES
ANTONIO AGUSTÍN ZABAL CORBATÓN

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0005 Fecha: 31/07/2019
Cód. Validación: 6NLRKPTY4HLGRJ2AEY5WAXJFP | Verificación: http://jiloca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

CARLOS REDÓN SÁNCHEZ
JOAQUÍN ROMERO SÁNCHEZ
MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VICENTE
JOSÉ ROMÁN VALENZUELA ESTEBAN

JOSÉ ANTONIO BERNAD RAMO
JOSÉ LUIS ABAD SÁNCHEZ
RICARDO PLUMED MALO
YOLANDA DOMINGO ALEGRE
ASTERIO ABAD DEL CARMEN
DIEGO HERNÁNDEZ BERNAL
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ COLLADO
JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO
INOCENCIO LÓPEZ CORBATÓN
PAULA DELMÁS BIEL
MIGUEL RILLO SANCHO

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: veinticinco (25.-)
- Votos válidos: veinticinco (25)
- Votos en blanco: cero (0)
- Votos nulos: cero (0)

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

CANDIDATO	**Nº VOTOS**
Dª YOLANDA DOMINGO ALEGRE	17
D. ANTONIO ZABAL CORBATON	8
En blanco	0
Nulos	0

Visto el resultado de la votación, siendo 25 el número de Consejeros y 13 el número de la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido la candidata D.ª YOLANDA DOMINGO ALEGRE 17 VOTOS, en virtud de lo preceptuado en el artículo 48 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0005 Fecha: 31/07/2019
Cód. Validación: 6NLRKPTY4HLGRJ2AEY5WAXJFP | Verificación: http://jiloca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y en el artículo 14 de la Ley 13/2003 de Creación de la Comarca del Jiloca, se proclama Presidenta a D ª YOLANDA DOMINGO ALEGRE del Partido Aragonés, quien cumpliendo con las formalidades exigidas, acepta el cargo en el presente acto.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Aceptado el cargo, por Dª YOLANDA DOMINGO ALEGRE se procede a tomar posesión del cargo de Presidenta de la Comarca del Jiloca, prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y el Estatuto de Autonomía de Aragón como norma institucional básica, procediendo a ocupar la Presidencia y DISOLVIENDOSE la mesa de edad.

A continuación Dª Yolanda Domingo Alegre Presidenta, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Consejeros.

Seguidamente, levanta la Sesión siendo las 12.50 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0005 Fecha: 31/07/2019
Cód. Validación: 6NLRKPTY4HLGRJ2AEY5WAXJFP | Verificación: http://jiloca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7